



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2009-MPC

Cusco, 21 de agosto de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta s/n de fecha 05 de junio de 2009, el señor Denis Ricard, Secretario General de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, invita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a participar en el “10° Congreso Mundial, a la Asamblea General y Adhesión a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (2009)”, a llevarse a cabo del 08 al 11 de septiembre del año en curso;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 21 de agosto de 2009, se aprueba incluir en la agenda de la Sesión Extraordinaria de la fecha, el pedido de la señora Regidora Edith Doris Sinchiroka Bravo, formulado como Cuestión de Orden, respecto a su asistencia al referido Congreso Mundial en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, cuyos gastos serían asumidos con su peculio;

Que, conforme lo establece el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 058-04-MC de fecha 14 de junio de 2004, en concordancia con el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, todo viaje al extranjero que realice el Alcalde, los regidores y cualquier otro funcionario o servidor de la Municipalidad, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, que afecten o no al presupuesto institucional, deberán contar con la previa autorización del Concejo Municipal y deberá presentar un informe al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria inmediatamente posterior a su retorno;

Que, luego de debate y análisis correspondiente de los miembros del Concejo Municipal; y, estando a lo establecido por los Artículos 9° Inc. 11), 20° Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por MAYORÍA;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la representación de la Honorable Municipalidad Provincial del Cusco a la señora Regidora EDITH DORIS SINCHIROKA BRAVO, para representar en el “10º Congreso Mundial, a la Asamblea General y Adhesión a la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (2009)”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Quito – Ecuador, del 08 al 11 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. JOSÉ ANGEL CAJLAUX PANTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

SG/JACP
Avc